



## EDICTO DE PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA BAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE SOCORRISTAS.

Reunido en el tribunal calificador el día 26 de febrero de 2019 y realizada la baremación de los méritos de conformidad con la base sexta de las mismas, revisados los documentos presentados por los aspirantes acreditativos de los méritos, se procede a baremar los mismos de acuerdo con las bases, obteniéndose el siguiente resultado.

Ha acordado,

Realizar las baremaciones de la bolsa de trabajo en función de las bases reguladoras de Bolsa de Trabajo de Socorristas aprobadas por Decreto nº 965/2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, criterios que se relacionan al final de este documento.

### 1. LISTADO DE BAREMACIONES:

Nº	DNI	TIT ACADEM	CURSOS	VALENCIANO	EXPERIENCIA	TOTAL
1	*****271M	0	5,5	0,5	10	16
2	*****461V	7	4,5	0	3,3	14,8
3	*****450M	7	0	0	5,7	12,7
4	*****850A	1	2	0,5	4,5	8
5	*****001M	7	0	0	0,6	7,6
6	*****557E	1	3	0,5	2,1	6,6
7	*****857G	3	0	0	2,7	5,7
8	*****555X	4	0	0	1,5	5,5
9	*****152M	1	0	0,5	3,3	4,8
10	*****511P	0	1	0,1	3	4,1
11	*****803Z	3	0	0	0	3
12	*****632N	0	0	0	1,66	1,66

No existiendo ningún candidato excluido.

### 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso, de acuerdo con la siguiente valoración.

La puntuación máxima será de 24,5 puntos.

Serán méritos valorables:

a) Titulación académica (hasta un máximo de 7 puntos):

Bachiller	1 puntos
Título de entrenador deportivo de natación y/o	2 puntos





Triatlón Nivel 3	
Titulación Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas (TAFAD)	3 puntos
Titulación de grado o equivalente: en magisterio en educación física	4 puntos
Titulación TAFAD + Titulación Monitor de Natación (Monitor Acuático)	5 puntos
Titulación TAFAD + Socorrismo Acuático (*)	5 puntos
Titulación TAFAD + Monitor Acuático + Monitor de Actividades Acuáticas	7 puntos
Titulación de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte/Educación Física	7 puntos

(\*) Las titulaciones de Socorrista Acuático deben ser expedidas por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo; en caso de titulación de Técnico Socorrista en Aguas Abiertas debe ser expedido por cualquier Federación de Salvamento y Socorrismo de las comunidades autónomas, Cruz Roja o titulación homologada por organismos oficiales. Las homologaciones correspondientes deberán ser demostradas por el aspirante, aportando la documentación pertinente en el plazo de presentación de instancias.

Se deberá portar certificado/título de la titulación requerida. La titulación académica no es acumulativa. No se valorarán aquellos méritos o circunstancias que no hayan sido acreditados documentalmente por los aspirantes en el momento de la finalización de la presentación de solicitudes conforme a las citadas bases.

- b) Cursos de Formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar (hasta un máximo de 5,5 puntos):

Máster Universitario Relacionado con el deporte y la actividad físico-deportiva	3
100 o más horas	2,5 puntos
De 75 a 99 horas	2 puntos
De 50 a 74 horas	1,5 puntos
De 25 a 49 horas	1 punto
De 15 a 24 horas	0,5 puntos

• Máster universitario relacionado con el deporte y/o la educación física. 1.5puntos Los cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva que superen las 30 se valorarán proporcionalmente a la escala, es decir, cada 15 horas mas se contabilizarán 0.15 puntos más.

- c) Conocimientos de Valenciano (hasta un máximo de 2 puntos)  
Se acreditará estando en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, de acuerdo a la siguiente escala:

Grau Oral	0,10 punto
Grau Elemental	0,5 puntos
Grau Mitjà	1 puntos
Grau Superior	2 puntos

No se valorará mérito alguno que no se aporte junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo.

- d) Experiencia Profesional (hasta un máximo de 10 puntos).





**AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANTONIO DE  
BENAGÉBER**

Pl. del Ayuntamiento, 1  
Tel. 96 135 03 01  
Fax. 96 135 02 11  
San Antonio de Benagéber  
46184 Valencia

- Por cada mes trabajado a jornada completa en cualquier administración pública y/o empresa privada en funciones similares 0.30 puntos.

Por los trabajos desempeñados a tiempo parcial se aplicará la regla proporcional sobre el criterio anterior.

La experiencia se ha de acreditar mediante los siguientes documentos (obligatorio presentación de todos los datos indicados):

Contrato Laboral o certificación de empresa en los que se especifique el puesto de trabajo desempeñado, tiempo contratado y jornada junto con la Vida Laboral actualizada.  
Si la documentación presentada no permite acreditar, tiempo trabajado y demás consideraciones no será tenida en cuenta en este apartado a efectos de obtener la correspondiente puntuación.

En la sesión del día de hoy, el tribunal, siguiendo lo indicado en la base quinta, ha contado con la colaboración de un/a asesor, D<sup>a</sup> Sandra Roig López en calidad de asesora, con voz pero sin voto.

El tribunal ordena la publicación, en los medios de costumbre y conforme a las bases del proceso, del resultado de la presente baremación.

Concediendo a los aspirantes un plazo de hasta las 14.00 del 05 de marzo de 2019, para que se solicite en su caso, por registro de entrada, la posible revisión de la puntuación otorgada, en cuyo caso se deberá especificar el apartado de la baremación al cual se refiere la revisión y la motivación de la misma.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha a las 11:00 horas, firmado los componentes de la Comisión.

San Antonio de Benagéber, 26 de febrero de 2019. Firmado por los componentes de la Comisión:

EL PRESIDENTE:

Fdo.: Juan Jose Cano Vachero



LA SECRETARIA:

Fdo.: Amparo Iñiguez Sánchez